

CONVOCATORIA RETO DE INNOVACIÓN: CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA
Dirección Regional Metropolitana

Enlaces de Webinar realizados:

<https://www.youtube.com/watch?v=fTTHo3ZWQ2w>

https://www.youtube.com/watch?v=lKn50TH_ARo

PREGUNTAS DE USUARIOS – Desde el 1 DE JUNIO a 27 JULIO DE 2023

Pregunta	Respuesta
<p>1. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023 Asunto: CONSULTA - RETO DE INNOVACIÓN: CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA Persona: Esteban Candia</p> <p>P: Estimado/a,</p> <p>Muchas gracias por su pronta respuesta.</p> <p>Aprovecho este hilo para realizar un par de consultas más sobre el proceso de postulación:</p> <p>1.- ¿De qué manera y en qué fechas se debe hacer efectivo el aporte del 20% del monto pecuniario del proyecto que le corresponde al beneficiario?</p> <p>2.- ¿Como funciona la propiedad intelectual en esta postulación? La pregunta nace</p>	<p>Estimado Esteban, Junto con saludar, en relación con las consultas que hemos recibido, a continuación, se responde lo siguiente:</p> <p>1.- ¿De qué manera y en qué fechas se debe hacer efectivo el aporte del 20% del monto pecuniario del proyecto que le corresponde al beneficiario? Según lo establecido en las Bases Administrativas Generales (BAG) en el numeral 10. Inicio de los proyectos, se señala que “las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas, cuyos mínimos y/o máximos serán establecidos en las respectivas bases del instrumento de financiamiento”. Es por ello, que el aporte del beneficiario y/o participantes que decidan postular, deberán estar disponible cuando se comiencen a realizar las actividades presupuestadas y configuradas a dichos aportes. Es importante mencionar, que los recursos entregados por CORFO, serán administrados por beneficiario, quien firma convenio y se responsabiliza por la ejecución correcta de los recursos del proyecto. Así mismo, señalar que, al finalizar el proyecto, en la respectiva rendición de informe se verificará que los aportes hayan sido ejecutados en base a lo postulado y aprobado por CORFO, presentando los respectivos respaldos de cada gasto ejecutado.</p> <p>2.- ¿Como funciona la propiedad intelectual en esta postulación? La pregunta nace porque en teoría, y según dudas resueltas anteriormente, la propiedad intelectual pasa a ser del beneficiario. De acuerdo a lo señalado en la letra “d” del apartado 5.1 de la guía de Reto y en el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales (BAG), se indica que los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, <u>pertenece al beneficiario y/o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado</u>. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, y cuando corresponda, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.</p>

porque en teoría, y según dudas resueltas anteriormente, la propiedad intelectual pasa a ser del beneficiario.

3.- ¿Como se protege la propiedad intelectual de todo el material levantado en el proceso de postulación (durante y después)?¿Qué garantías de confidencialidad ofrece corfo en el proceso?

4.- ¿Cual es la responsabilidad de Corfo respecto a la información que se presentará por el lado de la protección de propiedad intelectual de la solución que se presentará?

5.- ¿Como se espera que se planteen los objetivos y resultados específicos del proyecto?

7.- ¿A que se refieren con el "estado del arte", aplica específicamente a la solución propuesta o se debe hablar del "estado del arte" de este tipo de soluciones a nivel mundial por ejemplo?

8.- ¿Existe algún monto de depósito de garantía para

3.- ¿Como se protege la propiedad intelectual de todo el material levantado en el proceso de postulación (durante y después)?¿Qué garantías de confidencialidad ofrece corfo en el proceso?

Considerando lo que se señala en el numeral 11 de las Bases administrativas generales, respecto de la protección de la propiedad intelectual “Los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario y/o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, y cuando corresponda, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.”

Respecto al proceso de evaluación de las propuestas, según lo establecido en el Numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, se señala que “La evaluación de los proyectos se realizará por medio de una metodología que permita analizar los aspectos relevantes, y que asegure un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad. Durante este proceso, Corfo podrá contratar asesorías externas para un mejor análisis de los proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se señala en las bases del instrumento de Reto (Res. N°392), la actividad de protección de propiedad intelectual se asocia a gastos específicos, por lo que es posible financiar con recursos del proyecto, es decir, corresponderá presentar los respaldos tanto técnicos como financieros para verificar dicha gestión, al minuto de la rendición del informe.

4.- ¿Cual es la responsabilidad de Corfo respecto a la información que se presentará por el lado de la protección de propiedad intelectual de la solución que se presentará?

Es importante señalar que tanto el beneficiario y/o los otros participantes, tal como lo hayan estipulado, serán los responsables de concentrar toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos. Asimismo, y cuando corresponda, serán de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar que, si la actividad de protección de propiedad intelectual es una actividad que se considerará en el presupuesto del proyecto, al minuto de la rendición, CORFO tendrá la obligación de verificar que se haya cumplido con el objetivo y resultado de dicha actividad, considerando que son recursos públicos que cofinancian un proyecto.

5.- ¿Como se espera que se planteen los objetivos y resultados específicos del proyecto?

Los objetivos y resultados deberán estar acordes a lo que se señala tanto en las bases del instrumento como en la guía de reto, por lo que el cómo dependerá de la naturaleza del proyecto, ya que cada propuesta tendrá objetivos y resultados distintos, pero que si deben dar cumplimiento a lo establecido en las bases y sus etapas respectivas.

efectuar la validez del proceso?
Y de ser así, cómo y cuándo
debe realizarse el depósito?

7.- ¿A qué se refieren con el "estado del arte", aplica específicamente a la solución propuesta o se debe hablar del "estado del arte" de este tipo de soluciones a nivel mundial por ejemplo?

En relación con lo solicitado en el formulario de postulación, respecto al punto donde se solicita describir el estado del arte en torno al prototipo, le indicamos que el estado del arte no solo se refiere a lo que existe ya en el mercado, sino que puede ser lo que no exista, pero que a la vez solo se encuentren investigaciones disponibles o patentes en curso aun no explotadas.

8.- ¿Existe algún monto de depósito de garantía para efectuar la validez del proceso? Y de ser así, cómo y cuándo debe realizarse el depósito?

Respecto al concepto de garantías, es importante señalar que, en las bases y manuales de CORFO, solo se identifican las garantías que deberán presentarse, en caso de que el proyecto sea aprobado por CORFO, y las cuales corresponderían a:

- Garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente a garantizar 30 U.F., para velar por el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario ante CORFO.
- Garantía de Anticipo, correspondiente a garantizar el monto que se apruebe por la fuente de financiamiento CORFO para la ejecución del proyecto.

Nos encontramos disponibles en caso de que tenga alguna otra consulta, recuerde que el plazo para postular es hasta el 31/07.

2. Fuente: Correo Dirección
Regional _Retorm2023
Asunto: RE: Recordatorio:
Postulación a Programa Reto de
innovación: Consumo del
Recurso Hídrico en Servicios
Turísticos de Montaña
Persona: Janis Gómez Domedel

P: Hola

**Junto con saludar y
aprovechando la oportunidad
de hacer consultas, tengo dudas
con respecto a los beneficiarios
de la etapa 1, entendí que para**

Estimada Janis,

Junto con saludar, en relación con su consulta y de acuerdo con lo indicado en el apartado N°5 de la guía del reto de innovación "Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña en condiciones de escasez hídrica y emergencia climática", se establecen 2 etapas a desarrollar para los proyectos que se postulen, la primera es la etapa 2 de "Validación en entornos reales", donde los proyectos postulados a esta convocatoria deben proponer actividades que permitan validar la solución propuesta, implementando un plan piloto en al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación (alojamientos, restaurantes o similares, agencias de viajes, tour operadores, entre otros), las que deben ser identificadas en la postulación, anexando un documento de respaldo que acredite su compromiso (carta de compromiso, contrato, convenio u otro).

Para la siguiente etapa de este reto en particular, es decir la etapa 3 de "Diseño del plan de escalabilidad", para iniciar esta etapa los equipos seleccionados deberán haber aprobado el Informe de continuidad de la Etapa 2 de Validación en entorno reales. Para el desarrollo de esta etapa, se deben proponer actividades que permitan implementar el plan de la escalabilidad y sostenibilidad de corto y mediano plazo, de los desarrollos de un prototipo de producto, servicio y/o proceso validado en entornos reales. Es por lo anterior,

postular debemos tener firmadas a lo menos 2 cartas de compromiso por parte de 2 entidades turísticas, ¿es requisito para la postulación? ¿O se pueden buscar los beneficiarios una vez que se adjudique el reto?

Quedo atenta.

que se entenderá como plan de escalabilidad implementado que la solución sea validada en al menos cinco (5) empresas (las mismas 2 empresas de la etapa anterior, y 3 nuevas empresas), las que deben ser de servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana u otros destinos de montaña a lo largo del país.

Por lo tanto, para postular a la etapa 2 de validación en entornos reales, que es la etapa con la que inicia este reto de innovación en particular, *los pilotos se deben desarrollar servicios turísticos en la montaña de la región metropolitana*, y no de otro destino del país, y para la siguiente etapa puede incorporar 3 empresas de otros territorios de montaña del país.

Por lo tanto, **para postular a la etapa 2 de validación en entornos reales, debe contar con la identificación de los dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, y sus respectivas cartas de compromiso, las que deben ser adjuntas en el formulario de postulación** (en la plataforma se encuentran disponibles formatos para que sean completados y firmados por las respectivas empresas).

Nos encontramos disponibles en caso de que tengas alguna otra consulta, recuerda que hay plazo para postular hasta el 31/07.

3. Fuente: Correo Dirección Regional _Retorm2023
Asunto: Consulta sobre el concurso "Consumo de Recurso Hídrico en Servicios Turísticos de Montaña"
Persona: Jaime Alvarez Gerding

P: Estimados, en relación al proceso de postulación para la convocatoria "Consumo del Recurso Hídrico en Servicios Turísticos de Montaña en condiciones de escasez hídrica y emergencia climática"., les solicito responder las siguientes preguntas:

1. ¿Existe un formato tipo (por ejemplo en planilla Excel)

Estimado Jaime,

Junto con saludar, en relación a tus consultas respondemos a continuación lo siguiente:

1. ¿Existe un formato tipo (por ejemplo, en planilla Excel) para la presentación del presupuesto de la propuesta?
El formato se encuentra disponible para ser descargado en el mismo formulario de postulación en el apartado de presupuesto. Una vez que se completa este formato debe ser cargado a la plataforma previo al envío del formulario de postulación.
2. ¿Existe un formato para la carta compromiso con las empresas de turismo de montaña?
Sí, existe un formato de carta de compromiso para las empresas de turismo de montaña que formarán parte de la implementación del plan piloto en la etapa de validación. Este formato de carta se descarga en la misma postulación cuando debes identificar a las empresas que participarán del proceso.
3. ¿La carta compromiso inicial, debe ser para las dos etapas (Etapas 2 y 3)?
Si bien la carta de compromiso que se presenta es para la etapa 2, y así se señala en el formato, cabe recordar que de acuerdo a lo que se indica en la guía del reto en el punto 5.2 letra a) las empresas que participan de la implementación del plan piloto en la etapa de validación (etapa 2) deben ser parte de las empresas que participarán de la siguiente etapa de escalamiento (etapa 3), por lo que en la siguiente etapa deberán volver a presentar éstas mismas empresas sus cartas de compromiso.

para la presentación del presupuesto de la propuesta?

2. ¿Existe un formato para la carta compromiso con las empresas de turismo de montaña?

3. ¿La carta compromiso inicial, debe ser para las dos etapas (Etapas 2 y 3)?

4. ¿Hay que presentar carta compromiso con las empresas de turismo de montaña adicionales para la Etapa 3?. Si es así, ¿cuándo se deben presentar las cartas adicionales?

5. ¿En qué formato piden o sugieren presentar el Plan de Trabajo de la propuesta?

Atentamente,

4. ¿Hay que presentar carta compromiso con las empresas de turismo de montaña adicionales para la Etapa 3?. Si es así, ¿cuándo se deben presentar las cartas adicionales?

Las cartas de las empresas que se suman a la etapa 3 de escalamiento, éstas se deben presentar cuando se entregue el informe del hito de continuidad.

5. ¿En qué formato piden o sugieren presentar el Plan de Trabajo de la propuesta?

El formulario de postulación tiene un apartado donde se incorpora el plan de actividades donde se indican nombre de actividad, descripción, resultados, duración, entre otros aspectos, y así se van agregando una a una las actividades del plan de trabajo.

Recordamos que las postulaciones están abiertas hasta el 31/07 a las 15:00 hrs, te invitamos a que si tienes intenciones de postular lo realices con tiempo para evitar inconvenientes.

4. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023

Asunto: Consulta documentación Asociados para RETO DE INNOVACIÓN: CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA

Persona: Federico Errázuriz Tagle

P: Buenos días,

Estamos contactando a algunos posibles asociados para el RETO

Estimado Federico,

Junto con saludar, en relación a su consulta respondo a continuación lo siguiente:

Respecto del participante que ocupa el rol de asociado, son solo sus datos los que se identifican en el formulario, y se indica el aporte pecuniario que aportarán al proyecto en el archivo de presupuesto disponible en el formulario de postulación, y no se requiere un convenio o carta al respecto para este rol de asociado. En el caso de que el asociado, además sea una de las empresas de servicio turístico que participará en la implementación del plan piloto en la etapa de validación, no olvidar que se debe adjuntar la carta de compromiso que se descarga en el mismo formulario de postulación.

Hay que aclarar que posteriormente para la formalización, Corfo no solicitará convenios entre beneficiario y asociado, como si ocurre en el caso de los coejecutores. Esta diferencia ocurre porque los coejecutores realizan actividades del proyecto, en cambio los asociados su rol no tiene que ver con la ejecución de actividades.

Esperando poder haber aclarado sus consultas.

DE INNOVACIÓN: CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA.

Al respecto, no identificamos en los distintos documentos de las bases si hay algún documento específico que deba firmar el Asociado.

Por lo tanto, solicito orientación respecto de la documentación relacionada al asociado que deba presentarse al momento de la postulación.

Muchas gracias,

5. Fuente: Correo Dirección Regional _Retorm2023
Asunto: Consulta Reto de innovación
Persona: Carolina Andrea Rodríguez López
- P: Buenas tardes,**
- Quisiera realizar una consulta respecto a la postulación al Reto de innovación: Consumo Hídrico en Servicios Turísticos de montaña.**
- ¿Los servicios turísticos en los que se implementará el plan**
- Estimado Carolina,
Junto con saludar, en relación con su consulta y de acuerdo con lo indicado en el apartado N° 4 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación y la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, de manera opcional podrán participar en el proyecto los coejecutores y asociados. En el caso de los participantes del proyecto denominados asociados, se definen como una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero) y/o valorizados. Pueden ser Personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales. De acuerdo con lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, los aportes deberán ser pecuniarios.
- Dicho lo anterior, si el propietario del recinto que es el servicio turístico de montaña donde se realizará el plan piloto da cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases y la focalización de la convocatoria para ser asociado, podrá participar como tal. Cabe señalar, que el beneficiario y los participantes que se decida registrar en postulación serán evaluados en función de los criterios de evaluación definidos en el numeral 9.2 de los “Criterios de evaluación” de las bases del instrumento retos de innovación, resolución N°392, el cual se indica que en el criterio de capacidades y específicamente en el subcriterio de equipo de trabajo, (beneficiario, coejecutores y asociados) “Se evaluará: que el beneficiario, y, si corresponde, coejecutores y/o asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias

piloto pueden además ser entidades asociadas del proyecto? Es decir, ¿puede un recinto turístico postular como asociado y además ser el lugar físico donde se ejecutará el plan piloto de la propuesta?

Muchas gracias. Saludos.

para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos”. Esto quiere decir, que cada uno de ellos será evaluado por su rol en el proyecto y lo que requieren las bases, es decir el beneficiario y coejecutor se evaluará por su experiencia y capacidades organizacionales, y el asociado, como indican las bases, se evaluará por su relación con el proyecto y si posee el aporte solicitado, tanto en las bases del instrumento como lo indicado en la focalización, donde en este caso se requieren aportes pecuniarios.

Recordar que para el caso del servicio turístico donde se realizará el plan piloto se debe presentar una carta de compromiso la cual se descarga en el formulario de postulación.

Nos encontramos disponibles en caso de que tengas alguna otra consulta, recuerda que hay plazo para postular hasta el 31/07.

6. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023
Asunto: Consultas 2, RETO DE INNOVACIÓN “CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA
Persona: Iván Contreras R.

P: Estimad@s

Revisando los antecedentes y con vuestras respuestas analizadas han surgido nuevas dudas, que planteo a continuación:

1. Entendiendo como BENEFICIARIO, al postulante "contratista" que se gane el financiamiento del estudio/proyecto, la consulta es saber si se puede considerar como ASOCIADO al propietario

Estimado Iván,

Junto con saludar, en relación con las consultas que hemos recibido, a continuación, se responde lo siguiente:

1. Entendiendo como BENEFICIARIO, al postulante "contratista" que se gane el financiamiento del estudio/proyecto, la consulta es saber si se puede considerar como ASOCIADO al propietario del recinto donde se elaborará el proyecto.

*De acuerdo a lo indicado en el apartado N° 4 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación y la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, el **beneficiario** es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto, que plantea una solución a un desafío de interés público identificado para la respectiva convocatoria, y que afecta a un grupo de empresas pertenecientes a un sector productivo y/o cadena de valor. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por su ejecución.*

Podrán postular como beneficiarios:

- *Personas naturales que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.*
- *Personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro. De acuerdo a lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023.*

*Adicionalmente, es importante señalar que de **manera opcional** podrán participar:*

- **Coejecutores:** *Una o más entidades que poseen capacidades técnicas y complementarias para la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero) y/o valorizados, las cuales pueden ser Personas jurídicas, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro.*
- **Asociados:** *Una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero) y/o valorizados. Pueden ser Personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales.*

del recinto donde se elaborará el proyecto.

Nota: De acuerdo con lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, los aportes deberán ser **pecuniarios.*

2. Necesitamos aclarar si los "recintos de montaña" pueden asumir el 20% que no financia CORFO.

Dicho lo anterior, si el propietario del recinto da cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases y la focalización de la convocatoria, podrá participar como asociado, o bien en la categoría de participantes que estime pertinente. Sin embargo, el beneficiario y los participantes que se decida registrar en postulación serán evaluados en función de los criterios de evaluación definidos en el numeral 9.2 de los "Criterios de evaluación" de las bases del instrumento retos de innovación, resolución N°392, el cual se indica que en el criterio de capacidades y específicamente en el subcriterio de equipo de trabajo, (beneficiario, coejecutores y asociados) "Se evaluará: que el beneficiario, y, si corresponde, coejecutores y/o asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos". Esto quiere decir, que cada uno de ellos será evaluado por su rol en el proyecto y lo que requieren las bases, es decir el beneficiario y coejecutor se evalúan por su experiencia y capacidades organizacionales, y el asociado, como indican las bases se evalúa por su relación con el proyecto y si posee el aporte solicitado en bases, tanto del instrumento como lo indicado en la focalización, donde en este caso se requieren aportes pecuniarios.

Esperando una buena acogida y pronta respuesta

De antemano, muchas gracias

2. Necesitamos aclarar si los "recintos de montaña" pueden asumir el 20% que no financia CORFO.

Considerando lo señalado en la respuesta del punto 1 de este correo, si los recintos de montaña participan como beneficiario, coejecutores o asociados, y dan cumplimiento con lo establecido en la normativa de la convocatoria, es posible que participen en el proyecto a postular. Sin embargo, el beneficiario y los participantes que se decida registrar en postulación serán evaluados en función de los criterios de evaluación definidos en el numeral 9.2 de los "Criterios de evaluación" de las bases del instrumento retos de innovación, resolución N°392, el cual se indica que en el criterio de capacidades y específicamente en el subcriterio de equipo de trabajo, (beneficiario, coejecutores y asociados) "Se evaluará: que el beneficiario, y, si corresponde, coejecutores y/o asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos".

Respecto del porcentaje de cofinanciamiento si el o los asociados en este caso, que es la figura que plantea en el apartado anterior, son quienes asumirán el total del aporte pecuniario que se requiere en las bases para este reto, es una decisión de quienes presenten el proyecto y debe ser planteado en la postulación. Hay que recordar que el 20% de aporte es un mínimo que exigen las bases.

Esperamos haber aclarado sus consultas.

7. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023
Asunto: Consulta sobre el concurso "Consumo de Recurso Hídrico en Servicios Turísticos de Montaña"
Persona: Ira Rafael Lobos Haoa

P: Saludos cordiales,

El motivo de este mail es realizar dos consultas respecto al concurso antes citado, porque no me ha quedado del todo claro leyendo las bases administrativas generales N°00028 del 8 de abril de 2020.

1. ¿El director del proyecto puede ser distinto del beneficiario cuando se postula como persona natural?

2. El proyecto tiene que estar enfocado en la región metropolitana, como requerimiento para postulación. Entonces ¿Las regiones de ejecución e impacto también deben ser la región metropolitana? Mi proyecto apunta a eso, pero el hecho de que lo pregunten y que además lo tengan separado en dos partes me confunde.

Muchas gracias por su dedicación.

Estimado Ira,
Junto con saludar, en relación con las consultas que hemos recibido, a continuación, se responde lo siguiente:

1. ¿El director del proyecto puede ser distinto del beneficiario cuando se postula como persona natural?

*De acuerdo con lo indicado en el apartado N° 4 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación, el **beneficiario** es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto, que plantea una solución a un desafío de interés público identificado para la respectiva convocatoria, y que afecta a un grupo de empresas pertenecientes a un sector productivo y/o cadena de valor. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por su ejecución.*

Podrán postular como beneficiarios:

- *Personas naturales que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.*
- *Personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro. De acuerdo a lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023.*

Dicho lo anterior, y considerando lo estipulado en las bases administrativas generales, respecto de los tipos de participantes y cuentas presupuestarias asociados a los gastos, es posible que el director de proyecto sea distinto al beneficiario que postula como persona natural. Sin embargo, el beneficiario será evaluado en función de los criterios de evaluación definidos en el numeral 9.2 de los "Criterios de evaluación" de las bases del instrumento retos de innovación, resolución N°392, el cual se indica que en el criterio de capacidades y específicamente en el subcriterio de equipo de trabajo, (beneficiario, coejecutores y asociados) "Se evaluará: que el beneficiario, y, si corresponde, coejecutores y/o asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos".

2. El proyecto tiene que estar enfocado en la región metropolitana, como requerimiento para postulación. Entonces ¿Las regiones de ejecución e impacto también deben ser la región metropolitana? Mi proyecto apunta a eso, pero el hecho de que lo pregunten y que además lo tengan separado en dos partes me confunde.

En relación a las actividades, y de acuerdo al apartado N°4 de la guía del reto de innovación “Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña en condiciones de escasez hídrica y emergencia climática”, se establecen 2 etapas a desarrollar para los proyectos que se postulan, la primera es la etapa 2 de “Validación en entornos reales”, donde los proyectos postulados a esta convocatoria deben proponer actividades que permitan validar la solución propuesta, implementando un plan piloto en al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación (alojamientos, restaurantes o similares, agencias de viajes, tour operadores, entre otros), las que deben ser identificadas en la postulación, anexando un documento de respaldo que acredite su compromiso (carta de compromiso, contrato, convenio u otro).

Para la siguiente etapa de este reto en particular, es decir la etapa 3 de “Diseño del plan de escalabilidad”. Para iniciar esta etapa los equipos seleccionados deberán haber aprobado el Informe de continuidad de la Etapa 2 de Validación en entorno reales. Para el desarrollo de esta etapa, se deben proponer actividades que permitan implementar el plan de la escalabilidad y sostenibilidad de corto y mediano plazo, de los desarrollos de un prototipo de producto, servicio y/o proceso validado en entornos reales. Es por lo anterior, que se entenderá como plan de escalabilidad implementado que la solución sea validada en al menos cinco (5) empresas (las mismas 2 empresas de la etapa anterior, y 3 nuevas empresas), las que deben ser de servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana u otros destinos de montaña a lo largo del país. Por lo tanto, para postular a la etapa 2 de validación en entornos reales, que es la etapa con la que inicia este reto de innovación en particular, los pilotos se deben desarrollar servicios turísticos en la montaña de la región metropolitana, y no de otro destino del país, y para la siguiente etapa puede incorporar 3 empresas de otros territorios de montaña del país.
Esperamos haber aclarado sus consultas.

8. Fuente: Correo Dirección Regional _Retorm2023
Asunto: CONSULTA - RETO DE INNOVACIÓN: CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA
Persona: Esteban Candía – EGEA
ONG

Estimado Esteban,

Junto con saludar, a continuación, damos respuesta a las consultas realizadas mediante correo:

1. **En el contexto etapa 2 de validación en entorno real: ¿Se puede implementar la solución propuesta en la misma empresa que postula como beneficiario?**
 - **En concreto, nosotros como postulantes y en calidad de beneficiario, ¿podemos efectuar la validación en entorno real en nuestras dependencias de servicio turístico de montaña? ¿o por el contrario, se requiere que la empresa que presta el servicio turístico de montaña donde se validará el producto tenga otro rol/rut que del beneficiario?**

P: Estimado/a,

Junto con saludar, me contacto con usted para efectuar dos consultas al respecto del reto de innovación: Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña.

1. En el contexto etapa 2 de validación en entorno real: ¿Se puede implementar la solución propuesta en la misma empresa que postula como beneficiario?

o En concreto, nosotros como postulantes y en calidad de beneficiario, ¿podemos efectuar la validación en entorno real en nuestras dependencias de servicio turístico de montaña? ¿o por el contrario, se requiere que la empresa que presta el servicio turístico de montaña donde se validará el producto tenga otro rol/rut que del beneficiario?

2. En contexto de etapa 2 de validación en entorno real, se consulta por la continuidad del servicio: ¿Para validación en entorno real se puede implementar el servicio de manera discontinua, es decir durante 6 expediciones/campamentos de 2 semanas, de forma que la

*Hay que señalar que las bases no existen restricción respecto de que el beneficiario pueda efectuar la etapa de validación en su misma empresa, siempre y cuando sea un servicio turístico de montaña. Sin embargo, cabe señalar que el beneficiario será evaluado en función de los criterios de evaluación definidos en el numeral 9.2 de los “Criterios de evaluación” de las bases del instrumento retos de innovación, resolución N°392, el cual se indica que en el criterio de capacidades y específicamente en el subcriterio de equipo de trabajo, (beneficiario, coejecutores y asociados) **“Se evaluará: que el beneficiario, y, si corresponde, coejecutores y/o asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos”.***

Lo anterior, quiere decir que se evaluará al beneficiario por su experiencia y capacidades en función del desarrollo tecnológico que presenta en el proyecto, no por su relación con el turismo de montaña. Sumado a lo anterior, una vez que se finalice el reto, se busca que la tecnología se pueda comercializar, por lo que sería más productivo en este punto para aquellas empresas que tengan la expertis en desarrollo de soluciones tecnológicas.

2. En contexto de etapa 2 de validación en entorno real, se consulta por la continuidad del servicio: ¿Para validación en entorno real se puede implementar el servicio de manera discontinua, es decir durante 6 expediciones/campamentos de 2 semanas, de forma que la suma de días alcance los 3 meses de operación?

La guía de retos de innovación de “CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA EN CONDICIONES DE ESCASEZ HÍDRICA Y EMERGENCIA CLIMÁTICA”, establece en el punto 5.1 letra a), como uno de los resultados de la etapa de Validación en entornos reales, que la “Operación de la solución en forma continua por a lo menos 3 meses seguidos”, por lo anterior, no puede ser discontinua la operación de la solución.

Esperamos haber aclarado sus consultas.

suma de días alcance los 3 meses de operación?

Quedo atento a sus respuestas, y a proveerles información complementaria de ser necesario.

9. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023
Asunto: Consulta Overhead administrativo
Persona: María Ignacia Orell Fuentes – U. de Chile

**P: Estimados,
Para universidades públicas es complejo ser parte de la convocatoria "Retos de innovación: consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña", ya que no podemos actuar como beneficiario principal, y por tanto, otra entidad debe enviar la postulación con información y metodologías que nosotros desarrollamos.**

Estamos viendo la posibilidad de postular con una Fundación de derecho privado, pero tengo la consulta de si este fondo permite costear Overhead administrativo?

Quedo atenta a sus comentarios

Estimada María Ignacia,

Junto con saludar, de acuerdo con la resolución N°392 de fecha 23/05/2023 que regula las bases del instrumento "Retos de Innovación", y ante lo señalado en el punto 11.1 "Cuentas presupuestarias", en este instrumento, **solo se financian las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Administración y de Inversión**. Así mismo, se indica que para **gastos de administración se podrá destinar hasta un 10% del subsidio** Corfo.

Por **Gastos de Administración** se entenderá por **"gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo"**, esto de acuerdo con el punto 4.6.1 "Presupuesto y cuentas presupuestarias", de las Bases Administrativas, resolución N° 28 del 08/04/2020.

Por lo anterior, **no se financia la cuenta de gastos de administración por concepto de Overhead**, ya que este gasto se asocia a instrumentos/proyectos intermediados, y este no es el caso.

Finalmente, cabe recordar que el proyecto tecnológico considera una serie de actividades que conllevan gastos, y puede que no todas las realice el beneficiario y deban contratar servicios a quien sea experto en la materia, o bien establecer contratos de coejecución. Eso lo deben evaluar entre ustedes los participantes del proyecto.

Esperamos haber aclarado sus consultas.

10. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023
Asunto: Consultas RETO DE INNOVACIÓN “CONSUMO DEL RECURSO HÍDRICO EN SERVICIOS TURÍSTICOS DE MONTAÑA
Persona: Iván Contreras R.

P: Estimad@s

Revisando los antecedentes y para aclarar dudas que nos surgen como empresa interesada en participar del la iniciativa de la referencia, es que tenemos algunas dudas/consultas a realizar, las cuales enumero a continuación:

1.- Nuestra empresa comercializa un producto que ya está validado y aprobado por la autoridad sanitaria, consiste en un sistema de tratamiento de aguas servidas que permite el ahorro y reutilización del recurso hídrico. Bajo estas condiciones, podríamos participar del reto?

2.- Las empresas turísticas pueden asumir el gasto del 20% dado que ellos serán los directos beneficiarios del sistema?

Estimado Iván,

Junto con saludar, a continuación, damos respuesta a las consultas realizadas mediante correo:

1.- Nuestra empresa comercializa un producto que ya está validado y aprobado por la autoridad sanitaria, consiste en un sistema de tratamiento de aguas servidas que permite el ahorro y reutilización del recurso hídrico. Bajo estas condiciones, podríamos participar del reto?

*De acuerdo a lo indicado en el punto 5.1 letra a) de la guía del reto de innovación “Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña en condiciones de escasez hídrica y emergencia climática”, se deberá comenzar con un proyecto en un nivel de madurez tecnológica desde TRL \geq 5. Es decir, cada postulante deberá contar al momento de su postulación con un prototipo de producto y/o proceso previamente validado a nivel de entorno relevante o simulado y **que deberá ser demostrable en la postulación del proyecto presentado los antecedentes necesarios que permitan ser evaluado.** Se debe contar con una solución tecnológica que sea capaz de desarrollar las funciones requeridas en un sistema que simule las condiciones en las cuales deberá operar a nivel productivo.*

*Otra característica importante del Reto de Innovación es que las propuestas de solución y sus desarrollos deben ser de rápida implementación, por lo que **No** se financiarán “ideas” o propuestas en etapas más tempranas, ni en etapas que se identifique que la tecnología se encuentra lo suficientemente avanzada o lista para comercializar.*

2.- Las empresas turísticas pueden asumir el gasto del 20% dado que ellos serán los directos beneficiarios del sistema?

*De acuerdo a lo indicado en el apartado N° 4 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación y la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, el **beneficiario** es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto, que plantea una solución a un desafío de interés público identificado para la respectiva convocatoria, y que afecta a un grupo de empresas pertenecientes a un sector productivo y/o cadena de valor. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por su ejecución.*

Podrán postular como beneficiarios:

- *Personas naturales que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.*
- *Personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro. De acuerdo a lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023.*

*Adicionalmente, es importante señalar que de **manera opcional podrán participar:***

- **Coejecutores:** *Una o más entidades que poseen capacidades técnicas y complementarias para la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero) y/o valorizados, las cuales pueden ser Personas jurídicas, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro.*

3. El formato de pagos será por avance, contra entrega de ingeniería/construcción de las obras, o pagos intermedios?

- **Asociados:** Una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero) y/o valorizados. Pueden ser Personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales.

**Nota: De acuerdo con lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, los aportes deberán ser pecuniarios.*

4. El valor ofertado es por 2 soluciones o por separado?

Por lo tanto, considerando la información ya señalada, los participantes que deberán asumir el aporte pecuniario para la ejecución del proyecto, en caso de ser aprobado, corresponde al Beneficiario, coejecutor y/o asociado, según corresponda. Importante señalar que los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario y/o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

Esperando una buena acogida y pronta respuesta

3. El formato de pagos será por avance, contra entrega de ingeniería/construcción de las obras, o pagos intermedios?

Según lo indicado en la Res N°28 de fecha 08.04.2022 que aprueba las bases administrativas generales de CORFO, se señala específicamente en el numeral 8.4.1, que los recursos del subsidio podrán ser transferidos en una o más cuotas, y a título de anticipo y/o contra la rendición de informes de avance y/o final (reembolso).

*Es importante señalar que para esta convocatoria se aplicará la modalidad de **anticipo**, esto quiere decir, que los recursos son entregados anticipadamente para la realización de las actividades del proyecto. La rendición de cuentas sobre la inversión de estos recursos se realiza con posterioridad, mediante la presentación de informe(s), los cuales podrán ser aprobados, total o parcialmente, o rechazados al finalizar la primera etapa en ejecución para este llamado.*

Adicionalmente, es importante considerar que en el numeral 10.1 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación y a lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023, se señala que Corfo evaluará y determinará, al final de la Etapa 2 de “Validación en entornos reales”, la continuidad del proyecto para pasar a la siguiente. Por lo anterior, deberá entregarse un informe de continuidad, en el cual el beneficiario deberá, presentar la formulación detallada del proyecto para la etapa siguiente según los formatos definidos por Corfo y, además, demostrar el cumplimiento de los resultados establecidos en las bases y guía.

Por lo tanto, en caso de aprobarse informe de continuidad etapa 2 de “Validación en entornos reales”, se gestionará pago respectivo, bajo la modalidad de anticipo para la ejecución de la etapa 3 “Plan de escalabilidad”.

4. El valor ofertado es por 2 soluciones o por separado?

*En relación a las actividades, y de acuerdo al apartado N°4 de la guía del reto de innovación, se **establecen 2 etapas a desarrollar para los proyectos que se postulen**, la primera es la etapa 2 de “Validación en entornos reales”, donde los proyectos postulados a esta convocatoria deben proponer actividades que permitan validar la solución propuesta, implementando un plan piloto en al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación (alojamientos, restaurantes o similares, agencias de viajes, tour operadores, entre otros), las que deben ser identificadas en la postulación, anexando un documento de respaldo que acredite su compromiso (carta de compromiso, contrato, convenio u otro).*

*Para la siguiente etapa de este reto en particular, es decir, **la etapa 3 de “Diseño del plan de escalabilidad”**. Para iniciar esta etapa los equipos seleccionados deberán haber aprobado el Informe de continuidad de la Etapa 2 de Validación en entorno reales. Para el desarrollo de esta etapa, se deben proponer actividades que permitan implementar el plan de la escalabilidad y sostenibilidad de corto y mediano plazo, de los desarrollos de un prototipo de producto, servicio y/o proceso validado en entornos reales. Es por lo anterior, que se entenderá como plan de escalabilidad implementado que la solución sea validada en al menos cinco (5) empresas (las mismas 2 empresas de la etapa anterior, y 3 nuevas empresas), las que deben ser de servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana u otros destinos de montaña a lo largo del país.*

Dicho lo anterior y complementado con lo indicado en las bases del reto y su respectiva focalización:

e) Porcentaje y tope de cofinanciamiento y aportes:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las bases, los porcentajes y topes de cofinanciamiento son los siguientes:

- i. Etapa 2: Validación en entornos reales.** Corfo cofinanciará hasta el 80,00% del costo total de esta etapa, con un tope de hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos). Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios”.

- ii. Etapa 3: Diseño del plan de escalabilidad.** Corfo cofinanciará hasta el 80,00% del costo total de esta etapa, con un tope de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios”.

Por lo tanto, el valor es por proyecto, y este proyecto incluye 1 solución, la cual se pilotea en la etapa 2 "Validación en entornos reales" en 2 empresas, y en la etapa 3 de escalamiento se trabaja en 5 empresas, por lo que el monto total disponible para cada proyecto postulado es de hasta 75 millones de pesos, distribuidos en dichas etapas.

Esperamos haber aclarado sus consultas.

11. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023

Asunto: Preguntas convocatoria Reto de innovación: Consumo Hídrico en Servicios Turísticos de montaña

Persona: Ana María Hurtubia A.

P: Estimados buenas tardes,

A continuación se adjuntan 4 preguntas relacionadas a la convocatoria Consumo Hídrico en Servicios Turísticos de alta montaña, las cuales esperamos puedan ser atendidas por favor.

1. En la página 9 de la guía de Reto turismo de montaña, sección 3 "Objetivo General" se especifica que el objetivo tiene que ver con "el consumo de recursos hídricos en la cadena de valor de la industria turística de montaña de la región metropolitana". Al respecto ¿Es factible considerar en el proyecto beneficiarios, beneficiarios atendidos y actividades de validación fuera

Estimada Ana María,

Junto con saludar y de acuerdo a sus consultas, indicamos lo siguiente:

De acuerdo a lo indicado en el apartado N° 4 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación, el **beneficiario** es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto, que plantea una solución a un desafío de interés público identificado para la respectiva convocatoria, y que afecta a un grupo de empresas pertenecientes a un sector productivo y/o cadena de valor. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por su ejecución.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas naturales que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.
- Personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro. De acuerdo a lo precisado en la resolución de focalización del presente llamando N°484, del 30/05/2023.

Por otro lado, el beneficiario, al momento de la postulación deberá proponer una solución, respecto de la cual deberá disponer de un prototipo de producto, servicio y/o proceso, que deberá desarrollarse e implementar según las etapas que se señalan en la guía técnica de esta convocatoria, específicamente en los puntos 3, 4 y 5 ("objetivos", "consideraciones para el proyecto" y "etapas, montos y plazos"), aspectos mínimos que debe presentar la solución postulada a este concurso.

Dicho esto, a continuación, se responden a cada una de sus preguntas:

- 1. En la página 9 de la guía de Reto turismo de montaña, sección 3 "Objetivo General" se especifica que el objetivo tiene que ver con "el consumo de recursos hídricos en la cadena de valor de la industria turística de montaña de la región metropolitana". Al respecto ¿Es factible considerar en el proyecto beneficiarios, beneficiarios atendidos y actividades de validación fuera de la región metropolitana en otro destino de turismo de montaña del país?**

Se debe considerar que para cada proyecto deberá tener un solo beneficiario, el cual puede ser de cualquier lugar del país, lo importante es que cuente con los requisitos indicados en el apartado N° 4 de las bases.

de la región metropolitana en otro destino de turismo de montaña del país?

2. En la bases administrativas, se menciona que los AOI son las entidades encargadas de intermediar actividades y resultados con beneficiarios atendidos. Al respecto el beneficiario del proyecto debe ser necesariamente un AOI?

3. Con respecto del producto (página 10, guía reto de montaña, punto 5.1 Etapa de validación en entornos reales) se solicita que el "proyecto tenga una madurez tecnológica desde TRL > 5". Se solicita especificar este término y alcance de las condiciones solicitadas.

4. Con respecto de la implementación del plan piloto (punto 5.1 Reto turismo de montaña, página 11), se indica que se debe proponer "un plan piloto de al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región metropolitana". Se consulta si ¿Se puede aplicar este piloto en empresas turísticas o beneficiarios en otro

Adicionalmente, mantener presente que los otros participantes del proyecto son: coejecutor (opcional), y asociado (opcional), por lo que no existe la calidad de beneficiario atendido.

En relación a las actividades, y de acuerdo al apartado N°4 de la guía del reto de innovación "Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña en condiciones de escasez hídrica y emergencia climática", se establecen 2 etapas a desarrollar para los proyectos que se postulen, la primera es la etapa 2 de "Validación en entornos reales", donde los proyectos postulados a esta convocatoria deben proponer actividades que permitan validar la solución propuesta, implementando un plan piloto en al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación (alojamientos, restaurantes o similares, agencias de viajes, tour operadores, entre otros), las que deben ser identificadas en la postulación, anexando un documento de respaldo que acredite su compromiso (carta de compromiso, contrato, convenio u otro).

Para la siguiente etapa de este reto en particular, es decir la etapa 3 de "Diseño del plan de escalabilidad". Para iniciar esta etapa los equipos seleccionados deberán haber aprobado el Informe de continuidad de la Etapa 2 de Validación en entorno reales. Para el desarrollo de esta etapa, se deben proponer actividades que permitan implementar el plan de la escalabilidad y sostenibilidad de corto y mediano plazo, de los desarrollos de un prototipo de producto, servicio y/o proceso validado en entornos reales. Es por lo anterior, que se entenderá como plan de escalabilidad implementado que la solución sea validada en al menos cinco (5) empresas (las mismas 2 empresas de la etapa anterior, y 3 nuevas empresas), las que deben ser de servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana u otros destinos de montaña a lo largo del país. Por lo tanto, para postular a la etapa 2 de validación en entornos reales, que es la etapa con la que inicia este reto de innovación en particular, los pilotos se deben desarrollar servicios turísticos en la montaña de la región metropolitana, y no de otro destino del país, y para la siguiente etapa puede incorporar 3 empresas de otros territorios de montaña del país.

2. En la bases administrativas, se menciona que los AOI son las entidades encargadas de intermediar actividades y resultados con beneficiarios atendidos. Al respecto el beneficiario del proyecto debe ser necesariamente un AOI?

Los requisitos para ser beneficiarios están indicados en el apartado N° 4 de las bases N°392 de fecha 23.05.2023 del instrumento Retos de innovación, letra a), y no se presenta restricción a una figura determinada como el AOI.

3. Con respecto del producto (página 10, guía reto de montaña, punto 5.1 Etapa de validación en entornos reales) se solicita que el "proyecto tenga una madurez tecnológica desde TRL > 5". Se solicita especificar este término y alcance de las condiciones solicitadas.

destino de turismo de montaña en Chile, de características comparables?.

Quedamos atentos a sus comentarios,

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.1 letra a), Se deberá comenzar con un proyecto en un nivel de madurez tecnológica desde TRL \geq 5. Es decir, cada postulante deberá contar al momento de su postulación con un prototipo de producto y/o proceso previamente validado a nivel de entorno relevante o simulado y que deberá ser demostrable en la postulación del proyecto presentado los antecedentes necesarios que permitan ser evaluado. Se debe contar con una solución tecnológica que sea capaz de desarrollar las funciones requeridas en un sistema que simule las condiciones en las cuales deberá operar a nivel productivo.

Otra característica importante del Reto de Innovación es que las propuestas de solución y sus desarrollos deben ser de rápida implementación. No se financiarán “ideas” o propuestas en etapas más tempranas.

Es importante señalar que validación en entorno relevante o simulado, tienen relación con que componentes tecnológicos básicos de la solución son integrados a manera de que la configuración del sistema sea similar a una aplicación final en casi todas sus características.

4. Con respecto de la implementación del plan piloto (punto 5.1 Reto turismo de montaña, página 11), se indica que se debe proponer "un plan piloto de al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región metropolitana". Se consulta si ¿Se puede aplicar este piloto en empresas turísticas o beneficiarios en otro destino de turismo de montaña en Chile, de características comparables?.

De acuerdo al apartado N°4 de la guía del reto de innovación “Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña en condiciones de escasez hídrica y emergencia climática”, se establecen 2 etapas a desarrollar para los proyectos que se postulen, la primera es la etapa 2 de “Validación en entornos reales”, donde los proyectos postulados a esta convocatoria deben proponer actividades que permitan validar la solución propuesta, implementando un plan piloto en al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación (alojamientos, restaurantes o similares, agencias de viajes, tour operadores, entre otros), las que deben ser identificadas en la postulación, anexando un documento de respaldo que acredite su compromiso (carta de compromiso, contrato, convenio u otro). Para la siguiente etapa de este reto en particular, es decir la etapa 3 de “Diseño del plan de escalabilidad”. Para iniciar esta etapa los equipos seleccionados deberán haber aprobado el Informe de continuidad de la Etapa 2 de Validación en entorno reales. Para el desarrollo de esta etapa, se deben proponer actividades que permitan implementar el plan de la escalabilidad y sostenibilidad de corto y mediano plazo, de los desarrollos de un prototipo de producto, servicio y/o proceso validado en entornos reales. Es por lo anterior, que se entenderá como plan de escalabilidad implementado que la solución sea validada en al menos cinco (5) empresas (las mismas 2 empresas de la etapa anterior, y 3 nuevas empresas), las que deben ser de servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana u otros destinos de montaña a lo largo del país.

Lo anterior, quiere decir, que para postular a la **etapa 2 de validación en entornos reales**, que es la etapa con la que inicia este reto de innovación en particular, **debe contar con 2 empresas de servicios turísticos de montaña de la región metropolitana**, y no de otro destino del país, y **para la siguiente etapa puede incorporar 3 empresas de otros territorios de montaña del país.**

Esperamos poder haber aclarado sus consultas.

12. Fuente: Correo Dirección Regional_Retorm2023

Asunto: Consultas rol del co-ejecutor

Persona: Federico Errázuriz Tagle - USS

P: Hola,

Como Universidad San Sebastián estamos muy interesados en el reto de innovación: Consumo del recurso hídrico en servicios turísticos de montaña y estamos evaluando si nuestro rol podría ser de co-ejecutor o en otra figura, aportando con nuestra metodología de medición de huella hídrica en establecimientos de turismo.

Al respecto quisiera hacer las siguientes preguntas:

1) ¿Cuáles son los compromisos que adquiere el co-ejecutor ante Corfo?

Junto con saludar, en relación con las consultas que hemos recibido a continuación se responde lo siguiente:

1) ¿Cuáles son los compromisos que adquiere el co-ejecutor ante Corfo?

R.- Cabe señalar que el responsable de la ejecución del proyecto ante Corfo es el beneficiario, de acuerdo con el punto 4 letra a) de las bases del instrumento de reto de innovación resolución N°392 de fecha 23.05.2023.

Así mismo se establece en la letra b) de las mismas bases, que el o los coejecutores son participantes opcionales en el proyecto que poseen las capacidades técnicas y complementarias para la ejecución de actividades consideradas como esenciales para lograr los resultados del proyecto y deberán cofinanciar su ejecución mediante aporte, que según la focalización temática de esta convocatoria en particular para la RM definida en la resolución N°484, letra e) los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios”.

El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "convenio de coejecución". Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales. (Más antecedentes del anexo N°2 en Bases Administrativas Generales Vigentes 2020, que se encuentran en la página del reto de innovación RM).

Podrán participar como co-ejecutores una o más personas jurídicas, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro.

2) ¿Es posible ser co-ejecutor en más de una iniciativa, o en su defecto ser co-ejecutor en una iniciativa y prestar servicios a otras iniciativas?

2) ¿Es posible ser co-ejecutor en más de una iniciativa, o en su defecto ser co-ejecutor en una iniciativa y prestar servicios a otras iniciativas?

R.- Es posible, pues las bases no prohíben ni restringen dicha forma de co-ejecutor.

Ahora bien, al momento de revisar sus rendiciones, se debe observar que no exista duplicidad de gastos, duplicidad de valoración de gastos y aportes y no exceder la capacidad horaria en la dedicación de funciones.

Por otro lado, estamos en contacto con algunas empresas de tecnología en eficiencia hídrica y quisiéramos saber lo siguiente: la guía técnica en su punto 4.1 habla de "soluciones flexibles y duraderas, de bajo costo, fácil y rápida implementación, origen nacional..." pero las bases en el punto 8. a) iii. señala "indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel nacional o internacional". Al respecto, solicitamos se nos aclare si pueden postular tecnologías desarrolladas fuera del país. En concreto:

Por otro lado, estamos en contacto con algunas empresas de tecnología en eficiencia hídrica y quisiéramos saber lo siguiente: la guía técnica en su punto 4.1 habla de "soluciones flexibles y duraderas, de bajo costo, fácil y rápida implementación, origen nacional..." pero las bases en el punto 8. a) iii. señala "indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel nacional o internacional". Al respecto, solicitamos se nos aclare si pueden postular tecnologías desarrolladas fuera del país. En concreto:

3) ¿Es posible la postulación de tecnologías patentadas en el extranjero, pero que no han sido probadas en la industria del turismo de montaña nacional?

R.- Es posible, pues el desarrollo del Reto no tiene como objetivo el alcance de patentes, hasta observarlo como necesidad al comercializar el servicio/producto. De igual manera, se valora que este último, tenga un desarrollo suficiente para alcanzar el TRL definido (TRL5) y avanzar en conjunto con el Reto. Tampoco se espera contar con servicios/productos con TRL tan avanzado, pues su único alcance sería lograr la comercialización, y nada más y eso no es el objetivo de la convocatoria.

Esperando poder haber respondido a sus consultas.

3) ¿Es posible la postulación de tecnologías patentadas en el extranjero, pero que no han sido probadas en la industria del turismo de montaña nacional?

13. Fuente: Correo Dirección Regional _Retorm2023
Asunto: RANCHO EL AÑIL

*Estimado Manuel,
Junto con saludar, con el objeto de dar respuesta a sus consultas, es importante considerar lo siguiente:*

Persona: Manuel Ahumada -
Rancho el Añil

P: 1.- En la propuesta de solución sale "Recuerde que para la etapa 2 se requiere validar la solución en al menos 2 servicios turísticos de montaña de la región metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación". No entiendo qué hay que hacer aquí. hay que pedirle a otro servicio de turismo con la misma idea de proyecto sus datos? Yo ingresé obviamente los datos del Rancho el Añil pero el título dice 2 servicios turísticos.

2.- Lo mismo ocurre con "Carta(s) de compromiso de al menos dos servicios turísticos de montaña de la región metropolitana, donde se validará la solución tecnológica durante la etapa 2." Yo cargué la carta de Rancho el Añil, pero la duda es que si debo hablar con otra empresa de turismo que tenga nuestra la misma idea de implementación y pedirles su carta de compromiso?

3.- En plan de actividades, necesito hacer una corrección en Plan de Actividades - Etapa 2,

Según lo establecido en las Bases Técnicas en el número 4 letra a) Beneficiario (obligatorio): se señala que "es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto, que plantea una solución a un desafío de interés público identificado para la respectiva convocatoria, y que afecta a un grupo de empresas pertenecientes a un sector productivo y/o cadena de valor". Del mismo modo, se señala que "El beneficiario, además, al momento de la postulación deberá proponer una solución, respecto de la cual deberá disponer de un prototipo de producto, servicio y/o proceso, cuyo estado de avance y validación deberá encontrarse a nivel de "laboratorio", de "entornos relevantes/simulados" o de "entornos reales", según la o las etapas que se definan para la formulación de los proyectos, de acuerdo con lo señalado en el número 5.1 de las mismas bases.

Por otro lado, la guía técnica de esta convocatoria detalla en los puntos 3, 4 y 5 ("objetivos", "consideraciones para el proyecto" y "etapas, montos y plazos") los aspectos mínimos que debe presentar la solución postulada a este concurso.

Respecto a sus consultas, procedemos a contestarlas:

1. En la propuesta de solución sale "Recuerde que para la etapa 2 se requiere validar la solución en al menos 2 servicios turísticos de montaña de la región metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación". No entiendo qué hay que hacer aquí. hay que pedirle a otro servicio de turismo con la misma idea de proyecto sus datos? Yo ingresé obviamente los datos del Rancho el Añil pero el título dice 2 servicios turísticos.

Respuesta: Cuando se señala que la solución debe ser validada por 2 servicios turísticos, se refiere a que el Beneficiario (desarrollador de la tecnología) debe considerar en la postulación del proyecto al menos 2 empresas turísticas de montaña de la RM, las cuales participaran como servicios donde el desarrollador implementará y validará la solución tecnológica.

2. Lo mismo ocurre con "carta(s) de compromiso de al menos dos servicios turísticos de montaña de la región metropolitana, donde se validará la solución tecnológica durante la etapa 2." Yo cargué la carta de Rancho el Añil, pero la duda es que si debo hablar con otra empresa de turismo que tenga nuestra la misma idea de implementación y pedirles su carta de compromiso?

Respuesta: Si su empresa ofrece servicios turísticos, debe ser considerada como servicio turístico de montaña de la RM, en la cual se implementará y validará la tecnología, por lo que deberá presentar carta de compromiso a la empresa beneficiaria que desarrollará la solución tecnológica. Cabe señalar que son

pero no existe esa posibilidad. **2 empresas las que deberán participar como servicios turísticos para validar la propuesta de cada proyecto**
 ¿Cómo lo hago?

Mantener presente que, en las bases técnicas, específicamente en el numeral 4 "Participantes del proyecto" se señala lo siguiente: "Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas (beneficiario, coejecutor y/o asociado). Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

3. En plan de actividades, necesito hacer una corrección en Plan de Actividades - Etapa 2, pero no existe esa posibilidad. Cómo lo hago?

Respuesta: Si usted no ha realizado envío de la postulación, el sistema permite modificar campos que se hayan completado anteriormente por el usuario.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

Dirección Regional metropolitana

Preguntas	Respuestas
1. Fuente: Dirección Regional Metropolitana P: ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?	El objetivo general de la convocatoria tiene relación con validar e implementar desarrollos tecnológicos innovadores que contribuyan a la reducción del consumo de recursos hídricos en la cadena de valor de la industria turística de montaña de la región Metropolitana, desde la fase de validación en entornos reales hasta la fase de diseño del plan de escalabilidad.
2. Fuente: Dirección Regional Metropolitana P: ¿Qué rol cumple la Guía técnica del Reto?	La Guía técnica corresponde a un documento elaborado especialmente para la convocatoria en que se definen los aspectos técnicos requeridos por cada etapa del proceso y parámetros de plazos, financiamiento y condiciones específicas aplicables a esta convocatoria. Cabe señalar que este documento es lectura obligatoria para todos los postulantes.

<p>3. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Quiénes pueden postular?</p>	<p>Podrán postular como beneficiarios emprendedores, innovadores y desarrolladores de tecnologías para la industria del turismo de montaña que sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales, mayores de 18 años al momento de la postulación. • Personas jurídicas privadas constituidas en Chile. <p>La participación de Asociados y/o Coejecutores es opcional.</p>
<p>4. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Cómo acredito que soy un fabricante, diseñador y desarrollador de tecnologías?</p>	<p>Los criterios de evaluación definidos en las Bases del programa establecen que este elemento se evaluará a través del análisis de las capacidades y experiencia del postulante.</p>
<p>5. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿ Cuáles son los requisitos que debe cumplir mi proyecto?</p>	<p>Cada postulante deberá contar al momento de su postulación con un prototipo validado en entornos relevantes o simulados. Es decir, debe contar con una solución tecnológica que sea capaz de desarrollar las funciones requeridas en un sistema que simule las condiciones en las cuales deberá operar a nivel industrial (TRL\geq5).</p> <p>Para la primera etapa se espera que la tecnología sea validada en un entorno real que contemple al menos dos (2) servicios turísticos de montaña de la región Metropolitana, que utilicen recursos hídricos en su operación (alojamientos, restaurantes o similares, agencias de viajes, tour operadores, entre otros), las que debe ser identificadas y comprometidas en la postulación</p>
<p>6. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿A quién va dirigida la solución propuesta?</p>	<p>Los proyectos apoyados por CORFO buscan responder a problemáticas propias de la industria turística de montaña y no a desarrollar soluciones para una empresa en particular. En este sentido, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario y/o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, y cuando corresponda, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.</p>
<p>7. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p>	<p>El diseño y planificación de un proyecto debiese garantizar la disminución del uso del recurso hídrico y/o mejorar su gestión, en las operaciones de la cadena de valor de la industria turística de montaña, para ello se deberá realizar la medición de la línea base del volumen de agua utilizado por el servicio turístico y la medición del consumo promedio por proceso intervenido, turista atendido u otro que aplique. Estas mediciones se pueden hacer durante todo el desarrollo de la presente etapa del proyecto.</p>

<p>P: ¿Cómo se verificará el impacto positivo de un proyecto?</p>	<p>Los resultados obtenidos de las mediciones serán antecedentes para la evaluación técnica del proyecto al finalizar la ejecución de la Etapa 2.</p>
<p>8. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Qué pasa si no logro demostrar un impacto positivo en mi proyecto?</p>	<p>Si al finalizar la ejecución de la Etapa 2 del proyecto, los resultados obtenidos a través de las mediciones no logran demostrar un impacto positivo en términos del consumo y/o eficiencia del recurso hídrico, el proyecto no será evaluado favorablemente. Sin embargo, serán los criterios de evaluación establecidos en las Bases del programa, los que determinarán si el proyecto continúa a la siguiente etapa del reto. Los resultados de las mediciones serán un insumo para la decisión de su continuidad.</p>
<p>9. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Cuántas etapas considera la convocatoria? ¿Cuánto debe durar cada etapa?</p>	<p>La presente convocatoria considera 2 etapas definidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa 2: Validación en entornos reales, cuyo plazo de ejecución podrá ser de hasta 10 meses, la cual podrá ser prorrogada por hasta 1 mes adicional. • Etapa 3: Diseño del Plan de Escalabilidad, cuyo plazo de ejecución podrá ser de hasta 10 meses, la cual podrá ser prorrogada por hasta 2 meses adicionales
<p>10. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Cuánto es el aporte del subsidio?</p>	<p>El subsidio financiará hasta un 80% del costo total del proyecto en cada etapa. Los topes definidos por etapa son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa 2 hasta \$35.000.000 millones de pesos. • Etapa 3 hasta \$40.000.000 millones de pesos.
<p>11. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Cuánto es el aporte requerido a los participantes?</p>	<p>El postulante deberá aportar al menos el 20% del costo del proyecto en cada etapa, exclusivamente a través de aportes nuevos o pecuniarios. No se aceptarán aportes valorados o pre-existentes.</p>

<p>12. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Qué tipo de actividades son financiables?</p>	<p>a) Actividades y gastos relacionados con el equipo de trabajo.</p> <p>b) Actividades y gastos destinados al desarrollo tecnológico de la solución, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prototipaje y validación técnica - Empaquetamiento y desarrollo de tecnologías - Arriendo de infraestructura tecnológica - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos - Licencias de software y contratación de servicios de cloud computing - Certificaciones y/o acreditaciones que tengan por finalidad demostrar la replicabilidad de la tecnología - Servicios de vigilancia tecnológica y de mercado <p>c) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual e industrial relativa a los resultados del proyecto.</p> <p>d) Actividades necesarias para la validación de escalabilidad técnica y comercial de la solución.</p>
<p>13. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: ¿Si estoy ejecutando otro proyecto Corfo, puedo postular a esta convocatoria?</p>	<p>Sí, puede postular a esta convocatoria. Debe tener en cuenta que no se podrán financiar actividades que fueron previamente financiadas con recursos Corfo, o que corresponden a un mismo objetivo o desarrollo del proyecto.</p>
<p>14. Fuente: Dirección Regional Metropolitana</p> <p>P: Si tengo dudas o consultas respecto del proceso, ¿dónde puedo consultar?</p>	<p>Todas las consultas serán recepcionadas a través del correo electrónico retorm2023@corfo.cl</p> <p>Sólo se responderán consultas relativas al proceso, ya que no es posible pronunciarse sobre la admisibilidad del proyecto en relación con la convocatoria.</p>